Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2021-00855-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 7 MAR 2024

Agregase el Registro Civil de Defunción del demandante ISIDRO RUIZ CARDENAS y previo a tener como sucesor procesal a la señora AMPARO RUIZ CARREÑO adjunte Registro Civil de Nacimiento que la acredite como hija de la parte demandante, artículo 68 del C.G. del P.

De otro lado, teniendo en cuenta que la abogada SANDRA SUAREZ ULLOA; no se posesionó en el término concedido, por tal razón se releva del cargo y designa otro profesional del derecho del Registro Nacional de Abogados.

Por tanto, se señalan los gastos por única vez la suma de $350.000,oo Mcte. al Curador Ad-Lítem, que deberá cancelar la parte demandante, a través de depósito judicial y/o directamente al profesional designado, lo cual no constituye honorarios (numeral 7 del artículo 48 del C.G. del P), atendiendo a la norma vigente en donde indica que los curadores no tendrán derecho a los mismos.

Comuníquesele telegráficamente su designación y adviértasele que debe notificarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama, so pena de las sanciones legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. - 8 MAR 2024 HORA 8 A.M.

Por ESTADO Nº 033 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr